

República de Chile
Provincia de Linares
Departemento lucidio

PARRAL,

0 9 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 6.846 —

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud emitida por don Víctor Agurto Oliva, de la Junta vecinal N° 63 Los Pencahues de Parral para realizar "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- **3).** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- AUTORÍZASE, la realización de "Beneficio de Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte de la Junta vecinal Nº 63 Los Pencahues de Parral, el día 12 de Julio de 2015, en la cancha El Progreso de la Isla de Pencahue, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Víctor Agurto Oliva.-
- 2.- AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Domingo 12 de Julio de 2015 desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.-

3.- ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Agurto Oliva, responsable del evento.-

- 4.- ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-
- 5.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

IVÁN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/brt/Axe/br//pcg
DISTRIBUCIÓN
1- Dirección Junica
2- Officina de Partes
3- Carabineros de Partal
4- Officina Patentes Comerciales
5- Interesados